U.S.I.
Unidad de Salud de Ibagué, E.S.E.
NuestroS serviciotS al Alcance de todoS.

Alcaldía de Ibagué

ADENDA No. 003 CONVOCATORIA PÚBLICA 004 DE 2024 DE MÍNIMA CUANTÍA.

LA GERENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ USI – ESE, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994 y por el acuerdo 077 del 24 de diciembre de 1996, proferido por el Concejo de Ibagué y por el artículo 17 de la resolución 5185 del 4 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el acuerdo 005 de 2014 proferido por la junta directiva de la entidad, la resolución 228 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que, el día lunes 07 de octubre del 2024 a través de la Resolución No. 1080 del 2024, se dio apertura al proceso contractual en la modalidad de mínima cuantía No. 004 de 2024, que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES URBANAS: AMBALA, CIUDAD IBAGUE, REPARACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES JORDAN 8 ETAPA Y SUR; RURALES: AMBALA PARTE ALTA, LLANOS DEL COMBEIMA Y TAPIAS; ADSCRITAS A LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ U.S.I.-E.S.E.; EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 1562 DEL 26 DE ABRIL DE 2024"**

Que, según los términos de condiciones definitivos del proceso mínima cuantía No. 004 del 2024, "*se puede modificar el pliego de condiciones mediante Adenda expedida antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*"

Que, el día 8 de octubre de 2024, se recibió una observación por parte de la empresa Obras Limpias – Pablo Rodríguez, que debe ser analizada antes de cierre del proceso, para proceder a dar respuesta de fondo a la misma.

Que, el día 11 de octubre de 2024, se recibió una observación por parte de la empresa Francol LTDA, que debe ser analizada antes del cierre del proceso, para proceder a dar respuesta de fondo a la misma.

Que, teniendo en cuenta que la adenda No. 001 modificó el cronograma de la invitación pública de mínima cuantía No. 004 de 2024, se fijó como fecha para la presentación de ofertas el día 11 de octubre de 2024 las 04:00 PM., se hace necesario modificarlo desde la fecha el cierre del proceso.

Que, teniendo en cuenta que la adenda No. 002 modificó el cronograma de la invitación publica de mínima cuantía No. 004 de 2024, se fijo como fecha para la presentación de ofertas el día 16 de octubre del 2024 a las 04:00 PM., se hace necesario modificarlo desde la fecha el cierre del proceso.

Que, de acuerdo a las observaciones realizadas por Obras Limpias y Francol LTDA, se informa que se acepta la observación, y se modificará la invitación a través de adenda, respecto el factor de ponderación de la oferta, en específico, el factor técnico de calidad B1 denominado experiencia adicional.

Que, por lo anterior expuesto es pertinente realizar la adenda, modificando el factor de ponderación de la oferta – factor técnico de calidad B1 (experiencia adicional).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar los factores de ponderación de la oferta No. 004 de 2024 de mínima cuantía, de la siguiente manera:

1. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA:

Las propuestas que hayan cumplido las condiciones mínimas técnicas y jurídicas pasarán a la fase de ponderación por parte del comité de compras y servicios de la USI.

FACTOR	PUNTAJE
A. Factor Económico	45 puntos
B. Aspecto Técnico (Calidad)	44.75 puntos
B1) Implementación del programa de ejecución de la guía de manejo ambiental en obras – PEGMA	24.75
B2) PERSONAL ADICIONAL	20
C. Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,25 puntos
D. Apoyo a la Industria Nacional - Ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**

B1) IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL EN OBRAS – PEGMA (24.75 PUNTOS).

A. MARCO GENERAL (10.5 PUNTOS).

Es el documento que establece de manera general implementación del programa de ejecución de la guía de manejo ambiental en obras del oferente y son simplemente descriptivos. Por lo general este propósito se cumple a través de las guías de manejo ambiental.

El documento debe contener como mínimo:

- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Alcance.
- Marco legal.
- Generalidades del proyecto.
 - Clasificación del proyecto.
 - Información del contrato.
 - Localización.
 - Descripción de las actividades de obra.
 - Personal mínimo requerido.
 - Relación de maquinaria y equipo.

B. DESARROLLO DEL PEGMA, A TRAVÉS DE LAS FASES DE IMPLEMENTACIÓN, PRELIMINAR, EJECUCIÓN Y POS EJECUCIÓN. (8.0 PUNTOS)

El documento debe contener todos los parámetros necesarios para la elaboración, ejecución y sostenimiento del programa de ejecución de la guía de manejo ambiental.

C. PRESENTACIÓN DE LOS COMPONENTES QUE PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS PEGMA (6.25 PUNTOS).

Se revisará que se cuente como mínimo con los componentes del Sistema de Gestión Ambiental, Plan de Gestión Social, Manejo de actividades de construcción y adecuación, Plan de Señalización.

Quien no acredite una experiencia adicional obtiene cero (0) puntos	0

SEGUNDO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal SECOP II y en la página web de la entidad el mismo día de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los quince (15) días del mes de octubre 2024.

AURA MARÍA ACEVEDO FERNÁNDEZ
GERENTE

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado:	Sonia Camila Gómez Mosquera – Asesora Jurídica Externa		Octubre 2024
	Angie Juliett Rojas Millán – Asesora Jurídica Externa		Octubre 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué ESE.			